

**DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL “SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL DE GESTIÓN” (SOLUCIÓN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTIÓN CON OFICIO ELECTRÓNICO Y LA INTEROPERABILIDAD CON UN MODELO REAL DE “PAPER-LESS OFFICE”), PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (FND), A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y ARTÍCULOS 14 y 71 DE SU REGLAMENTO.**

## **I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

### **Objetivo General**

Contar con una herramienta que permita el intercambio de oficios electrónicos jurídicamente válidos, obteniendo ahorros en el uso de papel, en los tiempos de elaboración y entrega de las comunicaciones, así como en el costo de almacenamiento y volumen de archivos, a fin de incrementar la eficiencia operativa de la institución y proporcionar un seguimiento ágil a los asuntos encargados a los funcionarios de la misma, así como permitir a la FND contar con información más controlada y que permita avanzar hacia sistemas más integrados.

### **Objetivos Específicos**

- Permitir la elaboración de documentos electrónicos con validez jurídica mediante el uso de firma electrónica y otros mecanismos de seguridad informática; de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.
- Habilitar la colaboración electrónica de personas mediante el uso de tecnología de punta de bases de datos, internet y web.
- Permitir el control automático de la gestión y seguimiento de asuntos.
- Asegurar que los procesos administrativos por la herramienta incorporen la posibilidad de ser firmados electrónicamente, y debe utilizar la tecnología más reciente para la seguridad informática tanto en el almacenamiento como en la transmisión vía internet de la información; de tal forma que haga más rápidos y eficientes los trámites realizados por los ciudadanos y los funcionarios.
- Tener la posibilidad de operar en la plataforma tecnológica de la FND.
- Proveer facilidades para ser totalmente administrado por el personal técnico de la FND.
- Proveer facilidades para que el personal operativo de la FND, designado pueda administrar a los usuarios autorizados y sus permisos de acceso a las diferentes funcionalidades.
- Contemplar el entrenamiento necesario a usuarios y periodos cortos para alcanzar los beneficios de una solución de oficina sin papel.

*[Handwritten signature]*

- Contemplar el uso integrado de digitalización de papel.
- Proveer el almacenamiento organizado de los documentos anexos en formato digital firmado.
- Proveer una interfaz de fácil integración en el ambiente operativo actual de la FND, (web, correo electrónico, aplicaciones de oficina).
- Agilizar el proceso de comunicación y emitir acuses de recepción de los comunicados/documentos enviados entre las dependencias, así como entre las áreas internas de la FND.

1.- Lo anterior en cumplimiento a:

- a) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- b) Ley Federal de Archivos.
- c) Disposiciones Generales para la Transparencia.
- d) Archivos de la Administración Pública Federal.
- e) Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

2.- Automatizar y mantener actualizado el uso de los instrumentos de control y consulta archivística:

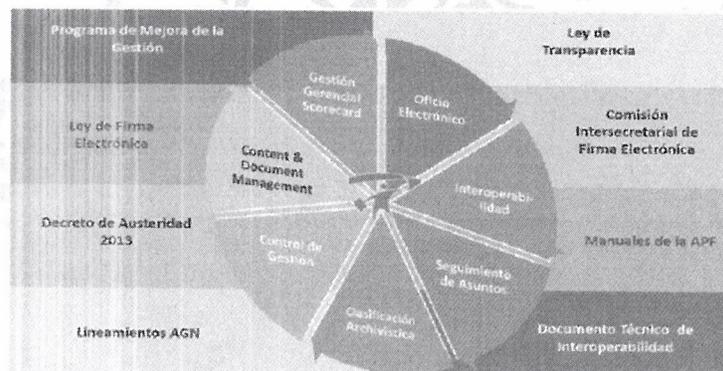
- a) Cuadro general de clasificación archivística.
- b) Catálogo de disposición documental.
- c) Inventarios documentales (general, de transferencia primaria y secundaria y de baja documental).
- d) Guía simple de archivos.

3.- Automatizar los procesos relativos a la gestión de archivos y sus reportes.

4.- Aumentar la seguridad mediante la implementación de bitácoras de acceso.

5.- Reducción espacio físico y de tiempos de búsqueda.

El siguiente esquema muestra la normatividad aplicable al proyecto en cita.



Actualmente las instituciones gubernamentales tienen importantes retos de transformación, por lo que se requieren herramientas que permitan trabajar de manera colaborativa, efectiva y eficiente.

La FND requiere llevar a cabo la implementación y servicio para un “Sistema Automatizado de Control de Gestión”, que permita facilitar el intercambio de información, incrementar la eficiencia operativa de la institución, operar en un nivel ecológico de un gobierno sin papel, reducir los tiempos de respuesta y asegurar la consistencia e igualdad de trato de todos los servicios y trámites gubernamentales, minimizar el desgaste administrativo entre ciudadanos y gobierno para la transparencia de acceso a la información, reducción de costos de operación al disminuir el consumo de papel, garantizar la certidumbre jurídica a través del uso de la firma electrónica, incrementar la seguridad y confidencialidad de la información al usar mecanismos electrónicos para el trámite y almacenamiento de los documentos, contar con información estratégica en forma expedita y certera, entre otros.

El Sistema Automatizado de Control de Gestión, permitirá optimizar, sistematizar y digitalizar procesos administrativos, tales como:

- Intercambio de archivos electrónicos vía web.
- Capacidad de utilizar firma electrónica en documentos.
- Elaboración de documentos con validez jurídica.
- Control automático de la gestión de asuntos.
- Administración de roles y perfiles de usuarios.
- Búsquedas de documentos.

Esta contratación se pretende realizar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, bajo el esquema de contrato marco, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17, 26 fracción III, artículos 40, 41 fracción XX de la LAASSP; y artículo 14 y 71 de su Reglamento, así como lo estipulado en el Anexo II, Apartado Z, correspondiente al “Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la Adquisición de Licencias de Software de Diversas Funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico relacionados con las mismas” (contrato marco), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el cual tiene un término máximo de un año, contado a partir del 1° de julio de 2016, la solución requerida por la FND, se denomina **“Solución de Colaboración Institucional y Control Documental con Oficio Electrónico y la Interoperabilidad con un modelo real de “paper – less office”.**

Las licencias que requiere la FND, son las siguientes:

- 1 Licencia de instancia de la solución y su actualización.
- 300 Licencias por usuario nombrado y su actualización.

Referente a la actualización, la temporalidad de las licencias tendrá una duración de 12 meses, permitiendo gozar del uso de la última versión liberada durante el período de compra de la licencia de actualización.

Adicionalmente se requiere el servicio de las siguientes unidades de soporte para cubrir las necesidades de la FND, conforme a lo establecido en el contrato marco, a continuación, señaladas:

Alicance	Actividad	Esfuerzo
Peg@sus Completo	Instalación nueva (QA), es decir se entrega el equipo con software base para que el Prestador del Servicio instale desde el aplicativo desde inicio.	5 unidades de soporte
Peg@sus Completo	Instalación nueva (Productiva), es decir se entrega el equipo con software base para que el Prestador del Servicio instale desde el aplicativo desde inicio.	5 unidades de soporte
Transferencia de Conocimientos	Transferencia de conocimientos para Entrenador (duración 20 horas hasta 5 asistentes).	10 unidades de soporte
Transferencia de Conocimientos	Transferencia de conocimientos para Administrador (duración 8 horas hasta 10 asistentes).	5 unidades de soporte

De conformidad con el apartado 2. condiciones generales, página 3, del anexo I, del contrato marco en mención, el proveedor se obliga a:

- Designar un ejecutivo de cuenta, así como proporcionar los nombres y los datos de contacto de dicho ejecutivo, para resolver cualquier contingencia operativa y/o administrativa, que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda. Así mismo, notificarán por escrito, cualquier cambio de ejecutivo o de sus datos de contacto, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación contados a partir de la fecha de cambio realizado.
- A que el tiempo de implementación de los servicios será al 30 de diciembre de 2016, mismo que deberá quedar estipulado en la propuesta económica presentada.
- Deberá establecer una mesa de ayuda, la cual brinde asesoraría y orientación sobre asuntos relacionados con el servicio prestado.

## II. PLAZO Y VIGENCIA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO

Los servicios tendrán vigencia a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2016.

El proveedor entregará lo siguiente al personal designado por la FND, a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del instrumento jurídico, en el corporativo ubicado en el primer piso, Agrarismo 227, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

- 1 Licencia de instancia de la solución y su actualización.
- 300 Licencias por usuario nombrado y su actualización.
- Carta con el número de horas servicio soporte (unidades de soporte).

**Requisitos términos y condiciones de entrega y recepción del licenciamiento.**

Los términos y condiciones de entrega de las licencias, será en medio magnético, como discos compactos o similares con la última versión del sistema, así como su correspondiente certificado de licencia de uso permanente no exclusivo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma del instrumento jurídico que corresponda. Para la recepción del licenciamiento, es mediante la firma de un acta de entrega.

Las licencias deberán dirigirse a los correos electrónicos del Lic. Juan Carlos Bonilla Rivera ([jbbonilla@fnd.gob.mx](mailto:jbbonilla@fnd.gob.mx)) y/o Lic. Elier Azael Vázquez Alfaro ([eavazquez@fnd.gob.mx](mailto:eavazquez@fnd.gob.mx)).

### **Temporalidad de las licencias.**

La temporalidad de las licencias es a perpetuidad, no exclusiva en la versión instalada.

Referente a la actualización, la temporalidad de las licencias tendrá una duración de 12 meses, permitiendo gozar del uso de la última versión liberada durante el período de compra de la licencia de actualización.

### **Entregables:**

- Escrito de garantía de la solución ofrecida.
- Licenciamiento. - A la entrega del derecho de uso permanente no exclusivo de licencias de la "solución", a través de medio magnético o media óptica.
- Servicio soporte (unidades de soporte). Este servicio se dará por aceptado a la entrega de:
  - Bitácoras sobre tareas semanales realizadas.
  - Para tareas de soporte en la instalación, se presentará memoria técnica de instalación.

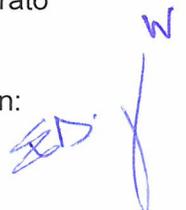
### **III. INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

***"Art. 14.- En los procedimientos de contratación que se realicen con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley, la investigación de mercado a que hace referencia la fracción III del artículo 71 del presente Reglamento, se considerará realizada con la que llevó a cabo la Secretaría de la Función Pública para celebrar el contrato marco."***

Mediante oficio No. DGAFOS/DETI/138/2016, de fecha 04 de noviembre del año en curso, se solicitó la publicación del anexo técnico en el sistema Compranet, obteniendo respuesta con oficio No. DGAA/DERMS/896/2016, de fecha 11 de noviembre del año en curso, la cotización del proveedor "Servicios y Soporte en Tecnología Informática, S.A. de C.V.", con el No. de solicitud de información SDI\_73459, la cual cumple con lo estipulado en el contrato marco.

Asimismo, se citan los artículos 41 fracción XX y 71 fracción III del precepto en mención:



**“Art. 41.- El documento suscrito por el titular del Área requirente señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:**

...

**Fracción XX.- Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco.”**

**“Art. 71.- El documento suscrito por el titular del Área requirente señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:**

...

**Fracción III.- El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;”**

#### **IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17, 26 fracción III, artículos 40, 41 fracción XX de la LAASSP; y artículos 14 y 71 de su Reglamento, esta contratación se pretende realizar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, bajo el esquema del “Contrato marco para la Adquisición de Licencias de Software de Diversas Funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico relacionados con las mismas” y su convenio modificatorio vigente, de la Secretaría de la Función Pública, el cual tiene un término máximo de un año, contado a partir del 1° de julio de 2016, establecido en el Anexo II, Apartado Z.

#### **V. MONTO Y FORMA DE PAGO**

El proyecto asciende a un importe aproximado de 132,125.00 USD (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD), sin IVA y ningún impuesto aplicable

La FND cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a la contratación que se propone correspondiente a la partida presupuestal número 32701 “patentes, regalías y otros”, correspondiente al capítulo 3000, servicios generales del clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal Vigente, autorizado por la Gerencia de Presupuesto mediante suficiencia presupuestal No. GP119-2016.

Las licencias requeridas y el servicio se desglosan a continuación:

No. de referencia del contrato marco	Producto	Descripción	Métrica de Licencia / Unidad	Número de Licencias Requeridas (A)	Costo Unitario (B) USD	Costo Total (C) (C=AXB) USD
1	Licencia de Instancia de la "Solución"	Licencia de Uso de una instancia de la "Solución"	1 Licencia	1	\$40,500.00	\$40,500.00
2	Licencia por Usuario Nombrado.	Licencia de Uso de la "Solución" para cada Usuario Nombrado	1 Licencia	300	\$146.25	\$43,875.00
11	Licencia de actualización de la Instancia de la "Solución".	Licencia de actualización de uso de una Instancia de la "Solución".	1 Licencia	1	\$16,200.00	\$16,200.00
12	Licencia de actualización por Usuario Nombrado.	Licencia de actualización de uso de la "Solución" para cada usuario Nombrado.	1 Licencia	300	\$58.50	\$17,550.00

Total \$118,125.00

No. de referencia del contrato marco	Producto	Descripción	Métrica de Licencia / Unidad	Número de unidades requeridas	Costo Unitario (B) USD	Costo Total (C) (C=AXB) USD
28	Instalación de la "Solución" Completa	Instalación nueva (QA), es decir se entrega el equipo con software base para que el Prestador del Servicio instale desde el aplicativo desde inicio. (5 unidades de soporte).	Unidad de Soporte	1	\$560.00	\$2,800.00
28	Instalación de la "Solución" Completa	Instalación nueva (Productiva), es decir se entrega el equipo con software base para que el Prestador del Servicio instale desde el aplicativo desde inicio. (5 unidades de soporte).	Unidad de Soporte	1	\$560.00	\$2,800.00
36	Transferencia de Conocimientos	Transferencia de conocimientos para Entrenador (duración 20 horas hasta 5 asistentes y 10 unidades de soporte).	Unidad de Soporte	1	\$560.00	\$5,600.00
37	Transferencia de Conocimientos	Transferencia de conocimientos para Administrador (duración 8 horas hasta 10 asistentes y 5 unidades de soporte).	Unidad de Soporte	1	\$560.00	\$2,800.00

Total \$14,000.00

El pago deberá considerar el tipo de cambio en el momento en que se realice el mismo, de acuerdo al artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Se realizará el pago a la entrega de la licencia de instancia de la solución y su actualización y de las 300 licencias por usuario nombrado y su actualización, de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, así como el pago de las unidades de soporte, se efectuará conforme se vaya solicitando el servicio, una vez verificado y aceptado el mismo.

#### VI. DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR PROPUESTO.

<b>Nombre:</b>	Servicio y Soporte en Tecnología Informática, S.A.
<b>Domicilio:</b>	Paseo de los Tamarindos No. 400.- A, Piso 3, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120. México, Distrito Federal.
<b>Objeto:</b>	Conforme a su objeto social, se dedica, entre otros, a la compra, venta, enajenación, producción, fabricación, maquila, soporte y servicios relacionados, renta, distribución, comercialización, importación, exportación, almacenaje y, en general, la disposición por cualquier medio legal, de toda clase de productos y bienes, incluyendo sin limitar, desarrollo, de tecnología de softwares y programación computacional.

#### VII. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS

El procedimiento de Adjudicación Directa que se propone, se fundamenta y motiva conforme a la acreditación de los siguientes criterios, a los que refiere el artículo 40 de la LAASSP.

Artículo 14.- Contratos marco, requisitos y contratación.  
Segundo párrafo, dice a la letra...

*“...La celebración de los contratos marco no estará sujeta al procedimiento de contratación previstos en la Ley. En dicha celebración, se atenderán los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad que aseguren las mejores condiciones para el Estado, mismos que deberán reflejarse en los contratos específicos señalados”*

##### **Eficacia**

Llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo el esquema de contrato marco, con la empresa **“Servicios y Soporte en Tecnología Informática, S.A. de C.V.”**, resulta oportuno y conveniente para la FND, en razón de que convergen favorablemente las mejores condiciones en cuanto a características, calidad, confiabilidad y disponibilidad, dando cumplimiento de los objetivos institucionales, y permitiendo contar con las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades de manera precisa, que realiza diariamente.

##### **Eficiencia**

El procedimiento de contratación que se propone, a través del contrato marco, representa ventajas económicas y operativas a la Institución, dotando a la entidad, en el menor tiempo posible de los servicios que requiere, ya que al llevarse a cabo previamente la investigación de mercado por la Secretaría de la Función Pública, se ahorra tiempo y recursos al estado, permitiendo el uso racional de los recursos con los que cuenta el estado.

W  
[Handwritten signature]

### **Honradez**

Los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de contratación, no tienen ninguna relación con el proveedor, ni se aprovechan de sus cargos para favorecer a ninguna empresa, lo cual se manifiesta en la declaración de no conflicto de interés de los servidores públicos que suscriben, mediante el formato anexo, de fecha 14 de noviembre del año en curso.

### **Transparencia**

Toda vez que se publicó en el portal Compra Net, con apego al Contrato Marco de la SFP, se determina que el proceso que nos ocupa contiene toda la información disponible, clara, oportuna, completa, verificable respecto de las contrataciones de servicios.

## **VIII. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA**

Los objetivos institucionales a los que contribuye y está dirigido el proyecto específicamente son:

**Objetivo 5.** Incrementar la cobertura de servicios de la institución.

**Objetivo 6.** Mantener la sustentabilidad de la institución.

### **Plan Nacional de Desarrollo**

Meta IV. México Próspero.

#### **Programa para un Gobierno Cercano y Moderno**

1.3 Garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales en la APF.

1.4 Mejorar la transparencia de la información socialmente útil de la APF.

1.7 Consolidar los sistemas institucionales de archivo y administración de documentos.

3.2 Fortalecer el uso eficiente de los recursos destinados a servicios personales y gasto de operación.

5.1 Propiciar la transformación gubernamental mediante las tecnologías de información y comunicación.

5.6 Establecer y operar los habilitadores de TIC para la conectividad y asequibilidad, inclusión digital e interoperabilidad.

Adicionalmente da cumplimiento a lo que establece el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

## **IX. AUTORIZACIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN**

Mediante oficios 06/565/OIC/AADMGP/106/2016, de fecha 25 de mayo de 2016 del Órgano Interno de Control en la FND, oficio No. UGD/DGAENG/DPIGD/409/978/2016, de fecha 06 de junio del actual, de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, y el Oficio 307-A-1917, de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitieron su pronunciamiento favorable, considerando que la entidad cumple razonablemente con los requisitos señalados en los

Lineamientos para la aplicación y seguimiento para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, para la contratación del “Sistema Automatizado de Control de Gestión”.

Esa última instancia normativa, considera en el oficio No. 307-A-1917 anteriormente citado, lo siguiente:

*“El ejecutor de gasto podrá realizar la erogación para adquirir los bienes detallados el anexo del oficio UGD/DGAENGD/DPIGD/409/978/2016, siempre y cuando: (i) la erogación se efectúe en el presente ejercicio fiscal y se aseguren las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

Por esa razón, las señaladas autorizaciones, se encuentran vigentes.

#### **X. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN**

##### **Fundamentación.**

La contratación propuesta se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el supuesto establecido en el artículo 17 segundo párrafo, artículos 40, 41 fracción XX de la LAASSP; y artículo 14 de su Reglamento, ya que es parte del contrato marco que se firmó con la Secretaría de la Función Pública.

Debe considerarse, además, que el proveedor propuesto es el titular de los derechos exclusivos sobre los productos.

##### **Motivación.**

La FND, requiere contar con la adquisición y servicio de un “Sistema Automatizado de Control de Gestión” (SACG) que permita incrementar la eficiencia operativa de la institución, así como permitir la posibilidad de dar seguimiento ágil a los asuntos encargados a los funcionarios de la institución.

Se verificó el contrato marco vigente, identificando a la empresa “Servicios y Soporte en Tecnología Informática, S.A. de C.V.”, que cuenta con la “Solución de Colaboración Institucional y Control de Gestión con Oficio Electrónico y la Interoperabilidad con un modelo real de “paper-less office” (Sistema Automatizado de Control de Gestión), en el que garantiza el precio preferencial.

Asimismo, se llevó a cabo la revisión a los requisitos de participación, entregados mediante dicho sistema electrónico, conforme al Anexo Técnico del presente servicio, obteniendo el siguiente resultado:



Documento	Fecha	Cumple
Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones.	Agosto 2006	✓
Copia del Poder Notarial e identificación del representante legal.	Diciembre 2006	✓
Copia del Registro Federal de Contribuyentes.	Agosto 2006	✓
Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la proposición.	Octubre 2016	✓
Manifestación de que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación conforme a lo establecido por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	10 de noviembre de 2016	✓
Escrito de Estratificación.	10 de noviembre de 2016	✓
Cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D).	10 de noviembre de 2016	✓
Cumplimiento de obligaciones en materia obrero patronal (constancia o manifiesto según corresponda).	10 de noviembre de 2016	✓
Declaración de no conflicto de interés.	10 de noviembre de 2016	✓

Asimismo, se anexa el formato de declaración de no conflicto de interés del proveedor con fecha 10 de noviembre del año, y de los servidores públicos que suscriben, fechados el 14 de noviembre del año en curso.

Por lo anterior, se ha determinado que la opción recomendada es "Servicios y Soporte en Tecnología Informática, S.A. de C.V.", por su experiencia en implementación de SACG en diversas instituciones gubernamentales, además de que sus certificaciones CMMI® e ITIL®, respaldan su calidad y eficacia.

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA

Por lo anterior expuesto, se dictamina procedente la contratación del **"Sistema Automatizado de Control de Gestión" (solución de colaboración institucional y control de gestión con oficio electrónico y la interoperabilidad con un modelo real de "paper-less office")**, por un período a partir de 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2016, por un importe de 132,125.00 USD (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD), sin IVA y ningún impuesto aplicable, previamente a la

iniciación del procedimiento, la excepción a la licitación pública, a favor de “Servicios y Soporte en Tecnología Informática, S.A. de C.V.”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 17, 26 fracción III, artículos 40, 41 fracción XX de la LAASSP; y artículos 14 y 71 de su Reglamento.

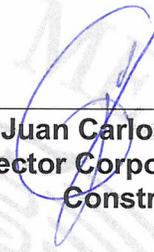
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2016

Elaboró

Revisó



Lic. Elier Azael Vázquez Alfaro  
Gerente de Desarrollo Informático



Lic. Juan Carlos Bonilla Rivera  
Subdirector Corporativo de Diseño y  
Construcción

Titular del Área Requirente



Atentamente,  
Mtro. Eikar Meyer Murguía  
Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información